

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

Código del Título	1500236
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad CEU Fernando III
Centro responsable	41016279 - Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento.**


Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática es coherente con los objetivos formativos del título, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios y no induce a confusión.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, "Ingeniería informática y de sistemas " es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021 y el documento de REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento.

La modalidad de enseñanza-aprendizaje solicitada en el título es presencial. Esta está justificada y debidamente desarrollada en el plan de estudios.

Código Seguro de Verificación: R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	1/6
			



El número de créditos del plan de estudio se adecúa a las normativas vigentes. El título se estructura con 60 créditos de formación básica, 150 obligatorios, 12 optativos, 6 de prácticas externas y 12 de trabajo fin de grado. El idioma de impartición es castellano.

El número total de plazas es 200 y el número total de plazas de nuevo ingreso 50. Se considera que el número de plazas de nuevo ingreso es adecuado en función de los recursos humanos y materiales y del planteamiento de plan de estudios realizado.

Se aporta una justificación pertinente del título propuesto, incluyendo referentes externos. Las evidencias que se aportan de manifiesto el interés académico y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente. Se presentan referentes relevantes del título y título es clara la correspondencia de estos con la propuesta. Los referentes y la propuesta de título de la presentación tienen el mismo nivel del MECES. Se han incluido los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Se incluye información relativa al impacto del título en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como se incorporan en el plan de estudios principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La memoria incluye información sobre normativa de permanencia y recoge la normativa reguladora actualizada que aplica (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo).

Los objetivos formativos que definen el título se consideran claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso.

Las estrategias de innovación docente se definen correctamente e incluyen aprendizaje basado en el método del caso, trabajo por proyectos, etc.

Los perfiles fundamentales de egreso se han definido adecuadamente. El título se rige según la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

No se han definido estructuras curriculares específicas. Se han definido estrategias metodológicas de innovación docente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están alineados con su nivel MECES. Los resultados de aprendizaje que se han aportado se corresponden con los de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye información sobre los requisitos y procedimientos de admisión. De forma general, a los estudiantes que acceden al grado, se les hacen unas Pruebas de valoración de conocimientos y una entrevista, puntuando un 20% cada una de ellas, siendo el 60% restante la ponderación de la enseñanza en Bachiller.

Código Seguro de Verificación:R2U2T574KD8wWQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8wWQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	2/6



Se incluye asimismo la definición del perfil de ingreso recomendado, así como la información relativa al nivel necesario requerido para poder cursar el título al estudiantado cuya lengua materna no sea la de impartición (B1 en este caso al tratarse de un Grados).

Se han indicado los procedimientos de admisión, son coherentes con el título propuesto y tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas.

Se han explicitado también el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión.

Se aporta enlace a la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad. El título contempla reconocimientos para un máximo de 60 créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias y 12 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Al respecto se indica que se reconocen 36 créditos de los títulos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. Se aporta una carta en la que se indica que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Por tanto, debe considerarse de especial seguimiento formalizar el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado mediante la firma del convenio.

Con respecto al reconocimiento de créditos por experiencia laboral, la normativa de la universidad solamente indica que se pueden reconocer hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional aplicándose preferentemente este tipo de reconocimiento a las materias o asignaturas de prácticas o a otras materias y/o asignaturas teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, contenidos y habilidades de las mismas y su relación con dicha experiencia laboral, especificándose que para este título se requerirá un mínimo de un año de experiencia profesional para el reconocimiento.

Se proporciona información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a las características, resultados de aprendizaje del Título y la parte del título susceptible de movilidad.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe formalizar el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado mediante la formalización del correspondiente convenio.

4. Planificación de las enseñanzas

El plan está conformado por 240 ECTS de los que de Formación básica son 60, 150 de Asignaturas obligatorias, 12 de Asignaturas optativas, 6 Prácticas académicas y 12 de Trabajo Fin de Grado. Su distribución y secuenciación temporal son adecuados.

Se presenta además la descripción detallada de las materias que componen la estructura del plan de estudios. La estructura del plan de estudios se ha descrito correctamente y se considera coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje que se han establecido.

Código Seguro de Verificación: R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	3/6



En términos generales, el plan de estudios propuesto se considera adecuado en cuanto a contenidos, ECTS y resultados de aprendizaje. Se explicita el cumplimiento de los requerimientos del Apartado 5 del Anexo II de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades en lo referente a créditos asignados a los distintos módulos (formación básica, común a la rama y de tecnología específica).

Por otra parte, se establece la realización de 15 ECTS obligatorios de la materia de Humanidades. Se considera muy elevado (6,25% de los ECTS del título) la dedicación a estas materias, en perjuicio de contenidos específicos del Título. En aras de mejorar la formación especializada del estudiante en materias propias o con contenidos que mejoren los resultados del aprendizaje acordes con el plan de estudios propuesto, se recomienda reducir el peso de la formación obligatoria del estudiante de la materia Humanística.

El título incluye mecanismos de coordinación docente que se consideran adecuados.

Las actividades y las metodologías docentes descritas se consideran adecuadas para cada una de las materias donde se aplican.

Los sistemas de evaluación propuestos son adecuados y permiten valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del título.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda reducir el peso de la formación obligatoria del estudiante de la materia Humanística.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria aporta información sobre el profesorado necesario para la impartición de la docencia en términos de horas y equivalentes a tiempo completo (ETC) en función de las áreas de conocimiento a las que se adscriben las asignaturas.

También se aporta información del profesorado ya disponible, indicando su categoría académica, vinculación a la universidad, nivel de titulación, área de conocimiento, acreditación y su experiencia profesional, docente e investigadora, así como el compromiso de contratación por parte del Rector del profesorado necesario a lo largo de todos los cursos académicos de implantación del título.

Se dispone de profesorado para la docencia de los dos primeros cursos. Si bien este profesorado es suficiente para cubrir la docencia, se considera que el perfil de profesorado es bajo en cuanto a su cualificación y experiencia docente y la experiencia investigadora prácticamente inexistente.

Por otra parte, se incluye un compromiso de la contratación del profesorado necesario para la implantación progresiva curso a curso solicitado. También se aporta un plan tanto de provisión y como de promoción de personal académico con los requisitos necesarios en lo referente a experiencia docente e investigadora acorde a las necesidades del título. La universidad indica que garantiza que, a término de la implantación del título, se cumplirán los porcentajes de profesorado doctor acreditado y a tiempo completo que establece la normativa vigente. Dada la relevancia de este aspecto, el seguimiento de los resultados de este plan será objeto de especial seguimiento.

Código Seguro de Verificación: R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8WQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	4/6



Por otra parte, se aporta la información requerida respecto acerca del profesorado que van a tutelar las prácticas.

También se aporta información relativa al personal de apoyo a la docencia, diferenciando el personal existente del que se espera tener a fin de implantación. Se aclara que dicho personal presta servicio de manera transversal en la universidad, y que se considera suficiente. Se aporta compromisos de contratación sobre el personal de apoyo a la docencia destinado a laboratorios, sus funciones y los laboratorios a los que darán servicio. Este aspecto será también objeto de especial seguimiento.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento el cumplimiento del plan de actuación para la provisión y promoción del personal académico y los compromisos adquiridos por la Universidad, tanto para el profesorado como para el personal de apoyo a la docencia. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación, y en el tercer año se deberá presentar en el seguimiento la información pertinente sobre los resultados del plan de fomento de la provisión y promoción del profesorado.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se aporta un listado de los recursos disponibles que serían asignados al título. Se consideran los recursos aportados suficientes para impartir el título en sus primeros cursos. También se consideran suficientes los recursos software aportados para la impartición del título.

Se hace referencia a la observancia de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os de los contenidos y materiales docentes del título propuesto, además de los que se detallan respecto a las instalaciones.

Se aporta un Plan de Prácticas Externas específico para el título e información sobre convenios de prácticas y plazas disponibles, así como los principales Convenios de Cooperación Educativa o compromisos para su firma de entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado. Se considera suficiente para cubrir las necesidades del título.

No se indica que sean necesarias nuevas infraestructuras o servicios. Sí es necesario la contratación de personal asociado a los servicios.

7. Calendario de implantación

Se establece una implantación curso a curso comenzando el primer curso, en caso de verificación, en el curso 24/25.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La universidad ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) aplicable al título, que a priori, es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Se facilita el enlace a la página web del título donde se indica que está pendiente de aprobación y ofrece información accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado, así como información adicional de interés.

Código Seguro de Verificación:R2U2T574KD8WwQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8WwQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	5/6



Se incluye el Plan de Acción Tutorial.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 6 de 6

Código Seguro de Verificación:R2U2T574KD8WwQU9M67XXAB2AYQJ7H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	24/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T574KD8WwQU9M67XXAB2AYQJ7H	PÁGINA	6/6